

0146-DRPP-2020.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con treinta y tres minutos del siete de setiembre de dos mil veinte.
Conformación de estructuras del partido PUEBLO UNIDO en el cantón CENTRAL de la provincia ALAJUELA, dentro del proceso de transformación de escala de provincial a nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido PUEBLO UNIDO celebró el día dieciséis de agosto del año dos mil veinte, la asamblea del cantón Central de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN CENTRAL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
117470855	RAUL ANTONIO BLANCO CHAVARRIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
301860854	JUAN FELIX MONTERO AGUILAR	SECRETARIO PROPIETARIO
205030721	MARIA DE LOS ANGELES MADRIGAL SOTO	TESORERO PROPIETARIO
207320793	JORGE PABLO CASTRO ROJAS	PRESIDENTE SUPLENTE
115150301	ALONSO GERARDO MUÑOZ MADRIGAL	SECRETARIO SUPLENTE
203380891	XINIA INES CHAVES VEGA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
203670285	ROSA VIRGINIA ARAYA MONTERO	FISCAL PROPIETARIO
205020469	DENIS GUEVARA PORRAS	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
301860854	JUAN FELIX MONTERO AGUILAR	TERRITORIAL
205030721	MARIA DE LOS ANGELES MADRIGAL SOTO	TERRITORIAL
202780926	NIDIA AGUERO MUÑOZ	TERRITORIAL
117470855	RAUL ANTONIO BLANCO CHAVARRIA	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/ach
C.: Exp. n.º 244-2018 partido PUEBLO UNIDO
Ref. No.: 1379-2020